Entre los suscritos el Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.136 expedida en Duitama (Boyacá), nombrado mediante Resolución No. 0489 del 30 de mayo de 2025, como Director de Sanidad Armada Nacional, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; y por la otra la señora **NICOLE SOFIA BAQUERO OSPINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.465.252 de Bogotá (CUNDINAMARCA). quien en adelante se denominará LA **CEDENTE** y a la señora **LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.933.933 de Mahates. mayor de edad quien obra en su propio nombre y Representación, en adelante se denominará **EL CESIONARIA** hemos convenido celebrar **LA CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 020-ARC-DISAN-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 15 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026 entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CEDENTE, cuyo objeto consistió en "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*.", por un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.720.000,00 MCTE) y un plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2026.

2. Que, el día 16 de enero de 2026 se expidió el Registro presupuestal No. 5026 de fecha 16 de enero de 2026 por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.720.000,00 MCTE) y se aprobó la garantía única No. 545002735, expedida por Seguros Mundial, cumpliendo los requisitos de ejecución.

3. Que, la contratista, NICOLE SOFIA BAQUERO OSPINA, el día 11 de marzo de 2026, solicita al señor Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026, la cesión del citado contrato, en atención a la CLAUSULA No. 22 – CESIÓN, proponiendo para tal fin como CESIONARIO a la señora LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.933.933 expedida en Mahates.

4. Que, la contratista, NICOLE SOFIA BAQUERO OSPINA, rindió informes mensuales de actividades de la ejecución del contrato de prestación de desde el inicio del contrato hasta el 11 de marzo de 2026 fecha de cesión.

5. Que, la contratista, NICOLE SOFIA BAQUERO OSPINA cumplió con los aportes a la seguridad social, salud, pensiones y ARL hasta el día de ejecución del CEDENTE, los cuales fueron verificados por el supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 020-ARC-DISAN-2026.

6. Que, mediante señal No. 20260031100838473/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBTH-29.25 la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, informa que a la señora LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.933.933 de Mahates, reúne los requisitos del perfil requerido para la ejecución del contrato de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026 cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*".
7. Que, de acuerdo a la ejecución del contrato No. 020-ARC-DISAN-2026, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO NO. 029-ARC-DISAN-2026	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.720.000,00
VALOR MENSUALIDAD	$ 2.080.000,00
PLAZO EJECUTADO POR EL CEDENTE	55 días
VALOR EJECUTADO	$ 4.922.666,67
VALOR PAGADO	$ 4.160.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 762.666,67
VALOR TOTAL POR CEDER	$13.797.333,33
PLAZO DE LA CESIÓN	20 días iniciando, 6 meses

8. Que, de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA No. 22 del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026 "*EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, sin que quede está obligada a dar las razones que le asistan para negarlo*".

9. Que, la supervisión del contrato, mediante oficio No. 20260031180092541/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUME-27.3 de fecha 11 de marzo de 2026, solicita al ordenador del gasto, autorizar la sesión del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026, de conformidad a la solicitud realizada por la señora NICOLE SOFIA BAQUERO OSPINA de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, proponiendo para tal fin como CESIONARIO a la señora LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO, quien cumple con los requisitos para dar continuidad con la ejecución del contrato.

10. Que, analizada la idoneidad del CESIONARIO se encontró que es apta para que continúe con la ejecución del contrato y se acepta la cesión de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del articulo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece que "***Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*"

11. Que la CEDENTE cede a favor del CESIONARIO y ésta recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – La Dirección De Sanidad Armada Nacional **AUTORIZA Y ACEPTA** expresamente la **CESIÓN** del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026 cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*", entre la CEDENTE NICOLE SOFIA BAQUERO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.465.252 de Bogotá (CUNDINAMARCA) a favor del CESIONARIO LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.933.933 de Mahates.

CLÁUSULA SEGUNDA – CESIÓN: LA **CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO**, el contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026 que tiene por objeto la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*", con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven, a partir del 12 de marzo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del LA **CEDENTE**, la Dirección De Sanidad Armada Nacional le adeuda la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 762.666,67 MCTE), por el periodo comprendido de los días correspondientes a los 11 días del mes de marzo. Así mismo, queda un saldo por ejecutar por parte del **CESIONARIO** de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.797.333,33 MCTE) correspondiente a 20 días del mes de marzo, seis mensualidades correspondientes a los meses de abril a septiembre.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor resultante en la cesión del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026, se cancelará al CESIONARIO de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente a los 20 días de marzo de 2026, por valor de UN MILLON TRESIENTOS DIECISIETE MIL TRESIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.317.333,33 MCTE), seis mensualidades por valor de DOS MILLONES OCHENA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.080.000.00) correspondientes a los meses de abril a septiembre.

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores pagos serán consignados a la CUENTA DE AHORROS No. 030428486 del BANCO DE BOGOTÁ cuyo titular es la señora LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO.

CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO: En las anteriores condiciones, el **CEDENTE** y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026, una vez las cuentas de cobro por el saldo pendiente se encuentre radicadas para pago.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍA: El CESIONARIO deberá constituir la garantía única, conforme a los términos estipulados en la CLÁUSULA No. 11 del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026 y allegarla a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA: Las cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2026, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales que hubiere lugar, se entenderá que la presente cesión de contrato se encuentra legalizada con la suscripción de las partes contratantes. La ejecución de la cesión del contrato podrá efectuarse una vez se encuentre constituida y aprobada la garantía en los términos establecidos en el contrato inicial.

Para constancia de todo lo anterior, se verifica y aprueba el presente documento por los que en el intervinieron, en la plataforma transaccional SECOP II.

CONTRATANTE Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO Director de Sanidad Naval	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA LEIVIS DEL CARMEN HERRERA OROZCO CC. 1.048.933.933 de Mahates Contratista	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PD. Natalia Ruiz Lider Contratos	
Proyectó AASD. Erika Tatiana Camargo Auxiliar Administrativo	

+-